Competencia cuestiona algunas medidas del código alimentario en favor del agricultor

Noticias
La CMC ha publicado su informe sobre el Código de Buenas Prácticas mercantiles regulado por la Ley de la Cadena Alimentaria, cuyo objetivo es mejorar las relaciones entre los agricultores, ganaderos, industria y distribución, así como evitar los abusos.

La Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC) ha cuestionado medidas del Código de Buenas Prácticas en los contratos alimentarios que pueden favorecer al agricultor, como la persecución de la "venta a pérdidas" o el impulso de los productos agrarios de proximidad.

Aunque, en general, Competencia ha señalado que el texto cumple los requisitos para garantizar el libre funcionamiento del mercado, ha apuntado que existen "elementos mejorables", porque algunas de sus ideas pueden tener "incidencia negativa" en la libertad de las empresas y en el interés del consumidor.

Tanto el objetivo del código como el de la propia ley han sido equilibrar el poder de negociación de los distintos sectores de la cadena de producción alimentaria e impedir prácticas comerciales desleales o abusivas, como la venta a pérdidas.

Según la CNMC, "no toda práctica comercial supuestamente problemática presenta efectos negativos, de hecho puede aumentar la eficiencia de la cadena de valor", y por ello ve poco razonable "prohibir o criticar de forma general la venta a pérdida, ya que puede conllevar ventajas para el consumidor".

En el informe, la CNMC ha puesto también en tela de juicio que en las estrategias comerciales se destaquen los productos agrarios o ganaderos de proximidad, porque esto puede restringir la competencia, alterar negativamente las decisiones de compra e introducir restricciones geográficas "indebidas".

Competencia ha insistido en que también debe haber mejoras para asegurar que el código es voluntario y los operadores tienen libertad de asumirlo o no.

Aunque la adhesión es formalmente voluntaria, según la CNMC, "es obligatoria para las asociaciones representativas de los operadores, algo que no debe extenderse a las empresas individuales, ni vincularse a la concesión de ayudas públicas".

Además, ha recordado que en los contratos se debe evitar la fijación directa o indirecta de precios.

En el informe, Competencia se ha pronunciado también sobre la mediación entre las partes ante el desacuerdo de precios y, en ese sentido, ha aconsejado que los mediadores sean independientes y no solo externos.

En relación a un régimen de arbitraje, la CNMC ha abogado por una institución con cierta especialización técnica.

La CNMC ha publicado su informe tras una petición del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Redacción